Asunción, 16 de Noviembre de 2017

Nota S2 – D.G.O.C. Nº 399 /17

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de **RESPONDER** a la **Nota de Reparo DNCP/DNC Nº 28612/2017;** en relación a la adjudicación correspondiente a la Empresa **"DORBY CORPORATION S.A.";** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/17 – "Servicio de Recolección de Basuras Comunes para Dependencias del M.S.P. y B.S. - S2 – Plurianual"**, con **ID N° 321.405**, **según se indica**:

Reparo: Punto Nº 3: En relación a la Empresa **"DORBY CORPORATION S.A."** El Representante legal que suscribe el contrato difiere del establecido en el SIPE.-

Respuesta: En cuanto a este punto la convocante, **NOTIFICA** a la Empresa: **"DORBY CORPORATION S.A."** lo indicado en el Reparo respectivo; a través del Departamento de Contratos y Garantías de esta Dirección S2 y remite adjunto el recibido por parte de la empresa respectiva.-

Reparo: Punto Nº 1: "Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".-

En cuanto al Punto Nº 01 del Reparo: La convocante considero la urgente necesidad de los **Hospitales de Ñemby y de Lambaré**, que son las dependencias cuyos lotes fueran adjudicados a la Empresa **"DORBY CORPORATION S.A."**, de contar con los servicios de **recolección de basuras comunes**.-

En ese contexto, este servicio es de vital importancia para sostener con regularización la disposición de residuos comunes en estos nosocomios, que por varios factores como lo son la amplia infraestructura que son utilizados para una importante cantidad de funcionarios, demanda de pacientes y acompañantes que ingresan a los hospitales, entre otros, por lo que la basura es generada en grandes cantidades, residuos que necesariamente deben ser retirados del lugar.-

Asimismo, el retraso en la firma del contrato para la ejecución del servicio podría conllevar inconvenientes dentro de lo que es la correcta política en el manejo de los residuos comunes, pudiendo ocasionar eventualmente enfermedades derivadas del mal manejo de los mismos, con las consecuencias adversas que podrían causar sobre la salud y el ambiente, de allí su importancia y URGENCIA.-

En ese sentido y considerando lo indicado más arriba, la convocante al momento de la formalización del contrato respectivo, trató de dar la mayor celeridad posible, igualmente esta Dirección siempre tiene muy presentes los plazos establecidos en la normativa, dispuestos en el Art. 34 del Decreto 7.434/11 de la Ley 2.051/03, sin embargo en atención a la justificación realizada, solicitamos nos permita proseguir con el normal desarrollo del proceso administrativo hasta la obtención del Código de Adjudicación correspondiente a la Empresa indicada más arriba, como así también la correspondiente publicación en el SICP.-

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.-

Lic. MARÍA DEL MAR GÓMEZ, DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones - S2 – D.G.O.C.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Departamento de Contratos y Garantías
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

Asunción, 31 de octubre de 2017

Notificación S2 - DGOC Nº ..039/2017

Señores:
DORBI CORPORATION
Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de Notificar el **Punto Nº2** ***"Observamos que el representante legal de la firma DORBI CORPORATION difiere del Representante Leal establecido en el SIPE"*** - de la Nota DNCP/DNC Nº 25707/2017, correspondiente al llamado "SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS –S2" ID Nº 321.405.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle los más cordiales saludos.

.....
MIGUEL LEON ESTECHE, Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías Sub. U.O.C. S2

Juan José Espinola
4.625.693-8
Tel.: 0986 320 855
31/10/2017